

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 19 de febrero de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de febrero de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARCHIVO

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de febrero de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (actos del PSOE y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud), durante el mes de enero del presente año y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LAS FINCAS REGISTRADAS NÚMEROS 6735 AL 6759, SITUADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de octubre de 2015, y a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, del día 23 de enero de 2014 y posterior acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2014, se inician los trámites conducentes a la depuración jurídica de las fincas descritas que culminan con su inmatriculación en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, con el documento de asiento nº 1799, de fecha 4 de junio de 2015, en orden a

la enajenación de las fincas registrales inicialmente referenciadas y cuyos datos identificativos constan en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El expediente ha sido sometido a un largo proceso para regularizar la situación jurídica de los bienes a enajenar, a fin de adecuar la realidad inventarial de las fincas a la catastral y, en último término, a la registral.

Consta informe favorable de fiscalización, de fecha 2 de febrero de 2016.

El órgano competente para la adjudicación del contrato, por delegación expresa conferida por el Pleno en sesión de 8 de julio de 2011, es la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante subasta, de las fincas registrales números 6735 al 6759 (veinticinco fincas), con un presupuesto inicial o tipo de licitación al alza de 35.156,16 euros, según valoración técnica obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la adjudicación del contrato.

Tercero.- Efectuar la correspondiente publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DEL EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL DE MUNICIPIOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de febrero de 2016, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2015.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS DE LA ANUALIDAD 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales ha venido trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogiéndose a la concesión de ayudas para el sostenimiento de dichas oficinas.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Teniendo en cuenta que la cláusula novena del Convenio citado y la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, así como para la formación o actualización de inventarios de bienes, determinan la obligación de remitir a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, memoria anual sobre las actividades realizadas.

Tomando en consideración algunos datos de la citada Memoria que se extractan seguidamente:

- 7091 incidencias del SAT (asistencias/consultas/informes/incidencias..) durante 2015, con la siguiente clasificación o detalle:
 - 4446 en materia económica, financiera y contable, de las que un 29% se producen por teléfono; un 20% en remoto. un 20% presencial y 20% por correo electrónico.
 - 1274 en materia jurídica, en un 60% tienen entrada de forma telefónica, y en las que destacan las consultas sobre bienes y en materia de organización y funcionamiento.

- 561 incidencias derivadas de la central de contratación, junto con resultados del funcionamiento durante los tres últimos años.
 - 432 incidencias generales relacionadas, en su mayor parte, con asistencias en remoto en materias informáticas ligadas al Padrón.
 - 85 relativas a Régimen Jurídico Patrimonial.
 - 293 asistencias de secretaria-intervención.
- 12 nuevos inventarios y 33 rectificaciones de inventarios en municipios o entidades locales menores.
- Datos relativos a la asistencia en materia de administración electrónica:
- Uso de plataforma asesoramiento on line: 7.988 descarga de expedientes, 417 informes jurídicos, 418 informes intervención.
 - Uso de plataforma de administración electrónica: 368 ayuntamientos y 6 mancomunidades; 328.607 Registros de entrada o salida; 74.398 Expedientes tramitados; 1.102.275 Firmas electrónicas realizadas.
 - 368 páginas web de ayuntamientos y un total los usuarios han realizado 896.595 visitas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el año 2015.

Segundo.- Elevar a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, de conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, así como para la formación o actualización de inventarios de bienes.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de febrero de 2016, y visto el Decreto de la Presidencia nº 851, de 8 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Visto el escrito del Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, del pasado 22 de enero, a través del cual se notifican las líneas de ayuda de la cooperación económica local dirigidas a esta Diputación.

De conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, así como para la formación o actualización de inventarios de bienes, las solicitudes, en el caso de las Diputaciones Provinciales, se presentaran por el Presidente.

A la vista, de la citada Orden y del Convenio suscrito, en su día, con la Junta de Castilla y León, se establece como premisa, lo siguiente:

El Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales viene trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogiéndose a la concesión de ayudas que, para el sostenimiento de dichas Oficinas, se convocaban anualmente por esa Administración autonómica.

En la actualidad y en virtud de la última R.P.T. aprobada, el Servicio de Asesoramiento y Asistencia de esta Diputación, bajo la Jefatura del SAJUMA, se encuentra integrado por:

- Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable.
- Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica.
- Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

El artículo 36 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, reguladora de estas subvenciones, determina que la ayuda se concederá al 85 por 100 del presupuesto considerado, debiendo la entidad local beneficiaria aportar como mínimo el 15 por 100 de dicho presupuesto, en consecuencia y de conformidad con los gastos en los que esta Diputación ha incurrido en la anualidad 2015, se ha consignado un “presupuesto estimativo de los gastos de sostenimiento de las oficinas y de la realización de inventarios de 2.094.689,97 €.

Asimismo, que el apartado 37 b), establece que cuando se trate de Oficinas que obtuvieron ayudas para el sostenimiento en años anteriores, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Presupuesto de las Oficinas previsto para el año en curso.
- Liquidación de los gastos realizados en ejercicio anterior.
- Medios personales con que están dotadas las oficinas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas, cuando no lo fuere de forma exclusiva
- Memoria de Gestión del ejercicio anterior, únicamente cuando no se hubiera remitido anteriormente.

- Memoria de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local, señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes, así como las declaraciones señaladas en el apartado III de la solicitud.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la figura de los Convenios Interadministrativos, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común y que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por cuanto antecede y considerando que, en virtud de notificación efectuada el 22 de enero de 2016 por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el plazo para solicitar la subvención de 398.745,13 euros que se ha concedido a esta Diputación de Burgos, concluye el próximo día 12 de febrero de 2016, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, (Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local), una ayuda por valor de 398.745,13 euros para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para la formación o actualización de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la anualidad 2016. (FCL-PACTO LOCAL SAM).

SEGUNDO - Elevar, a la Consejería de Presidencia, la solicitud mencionada en esta resolución, junto con la documentación preceptiva establecida en el art. 37 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio y a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que ambos órganos colegiados celebren.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

7.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS GRUPOS DE REHABILITACIÓN DE ALCOHOLISMO EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, EN COORDINACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS (ARBU), DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL V PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 4 de febrero de 2016, y dando respuesta en el marco del V

Plan Provincial de Drogodependencias a necesidades reales planteadas desde distintas esferas de la provincia, una vez analizada su implantación, se pretende dar continuidad a los GRUPOS DE PSICOTERAPIA PARA DEPENDIENTES DEL ALCOHOL, cuyo objetivo pretende realizar la intervención con pacientes alcohólicos de la provincia, en coordinación con los responsables de la Dirección de Atención Primaria del SACYL, y la entidad privada ARBU, por ser esta la única asociación dispuesta a colaborar en este Proyecto

A pesar de que el consumo habitual de bebidas alcohólicas es muy importante en adolescentes y jóvenes, hay que significar que éste no es un problema ni específica ni exclusivamente juvenil. España es un país en el que existe una gran penetración y tolerancia social frente al alcohol y en el que su consumo es una práctica cultural muy arraigada. Y este es un aspecto a tener muy en cuenta, porque los patrones de consumo entre la población adulta condicionan el consumo de alcohol entre los jóvenes, ya que en gran medida su consumo refleja las actitudes y prácticas de una gran parte de la sociedad adulta (*"El fenómeno del botellón en Castilla y León"*, Abril 2006, Comisionado Regional Para la Droga).

Consecuentemente, la creación de grupos de rehabilitación del alcoholismo, se ubica dada sus características, dentro de las líneas estratégicas recogidas en el V Plan Regional de Drogodependencias, referidas a la asistencia de personas drogodependientes.

Se pretende para el presente ejercicio dar continuidad a 7 grupos, que dieron comienzo en años anteriores, en coordinación con los CEAS y Centros de Salud y dirigidos y evaluados por un terapeuta de ARBU (Asociación de Alcohólicos Rehabilitados), con una periodicidad quincenal, con carácter comarcal e impartido en las localidades de: Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Roa, Salas de los Infantes y Villarcayo.

El presupuesto total estimado para ello es de 14.500.-€.

Este gasto incluye:

1 Técnico/ Psicólogo (Nómina, Seguridad Social empresa y trabajador, retención IRPF) y desplazamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la continuidad de los grupos de psicoterapia para dependientes de alcohol, llevados a cabo por ARBU en las localidades de Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Roa, Salas de los Infantes y Villarcayo.

Segundo.- Aplicar el gasto de 14.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2313.226.99 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el informe de intervención de fecha 4 de febrero de 2016.

8.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO, COMO CONSECUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS CON LOS ALUMNOS DE BACHILLERATO EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL V PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 4 de febrero de 2016, y en el marco del V Plan Provincial de Drogodependencias y de conformidad con el VI Plan Regional, a fin de cumplir el objetivo de reducir los riesgos y los daños para la salud y para la sociedad derivados del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales, está previsto dar continuidad a los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de Prevención del consumo de alcohol. "Circula sin alcohol".

Se realizará en colaboración con 4 Autoescuelas en localidades de la provincia, la formación de profesores y alumnos, sobre los riesgos de conducir bajo los efectos de las drogas y alcohol, y los efectos de estas.

Las localidades a llevar a cabo son:

Villarcayo - Medina de Pomar (autoescuela Santi)
Lerma (autoescuela Arlanza Bus)
Briviesca (autoescuela Rivar)
Villasana de Mena(autoescuela Santi)

Presupuesto: 4 cursos x 120 €/curso= 480 €

2.- Proyecto "Prevención de accidentes de tráfico, relacionados con el consumo de alcohol y drogas con alumnos de Bachillerato.

Con el objetivo de formar a través de talleres a los alumnos con carnet de conducir, de forma que se pueda llegar al mayor número de población joven.

Las localidades a llevar a cabo son.

IES Salas de los Infantes	2 grupos
IES Quintanar de la Sierra	1 grupos
IES Villadiego	1 grupo
IES Villarcayo	4 grupos
IES Roa	2 grupos
IES Villasana de Mena	1 grupo
IES Melgar de Fernamental	1 grupo
IES Medina de Pomar	2 grupos
IES Lerma	2 grupos
IES Belorado	1 grupo

Total: Nº de grupos: 17
Nº de IES: 10
Nº de alumnos: 250
Nº de profesores: 16

Presupuesto: 17 grupos/cursos x 150 €/curso= 2.550 €

3.- Proyecto “Talleres OH. COM. Prevención del Consumo de Alcohol en jóvenes”.

Pretende sensibilizar a los jóvenes de entre 16 y 22 años, que ya han experimentado problemas relacionados con el consumo abusivo de alcohol, sobre la importancia de modificar su consumo y las posibilidades de otras alternativas de diversión sin ese tipo de consumo.

Las localidades a llevar a cabo son:

Belorado
Ibeas de Juarros
Quintanadueñas
Total: Nº de talleres: 3
Nº de alumnos: 30

Presupuesto: 3 talleres x 200 €/taller = 600 €

Presupuesto total: 3.630 €

El gasto de los 3 proyectos mencionados incluye:

1 Técnico/Psicólogo (Nómina, Seguridad Social empresa y trabajador, retención IRPF) y desplazamientos.

Para realizar dichos proyectos, al igual que en ejercicios anteriores se contará con la colaboración de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), que viene realizando este tipo de experiencias durante muchos años y ha acreditado su capacidad para ponerlos en marcha. Dado que son actividades que han sido consideradas prioritarias, tanto por nuestro Plan de Prevención, como por la Junta de Castilla y León, y para darlas continuidad durante el año 2016, se estima conveniente su continuidad con los mismos profesionales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la continuidad de:

- **4 Talleres de Prevención de Accidentes de Tráfico, con alumnos y autoescuelas de**
 Villarcayo- Medina de Pomar
 Lerma
 Briviesca
 Villasana de Mena

- **17 grupos con Talleres BACH en los Institutos de Educación Secundaria (IES) de las localidades de**
 Lerma
 Belorado
 Medina de Pomar
 Melgar de Fernamental
 Quintanar de la Sierra
 Roa
 Salas de los Infantes
 Villasana de Mena
 Villadiego
 Villarcayo

- **3 Talleres OH. COM, en la localidades de**
 Belorado
 Ibeas de Juarros
 Quintanadueñas

Segundo.- Aplicar el gasto de 3.630 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2313.226.99 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el documento de solicitud de retención de crédito de fecha 4 de febrero de 2016.

CULTURA Y TURISMO

9.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, CURSO 2015-2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 26 de enero de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 7 de enero del presente año fue incoado expediente mediante Providencia del Diputado Presidente de dicha Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de becas para estudiantes que alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2015/2016.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Providencia de inicio, de fecha 7 de enero de 2016.
2. Bases de la Convocatoria, de fecha 7 de enero de 2016.
3. Informe de los criterios de valoración, de fecha 7 de enero de 2016.
4. Declaración responsable, de fecha 7 de enero de 2016.
5. Informe jurídico, de fecha 18 de enero de 2016.
6. Dictamen de la Subcomisión de Cultura, de fecha 26 de enero de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2015/2016.

Segundo.- Publicar dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

10.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MIGUEL DE LUCIO DELGADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2015-2016.

Dada cuenta el dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 16 de febrero de 2016, y visto el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel de Lucio Delgado, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, contra la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2015-2016 y aceptando el informe jurídico de la Jefe de Sección de Secretaría General de fecha 8 de febrero de 2016, en los términos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se transcribe literalmente:

“INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de fecha 30 de julio se publicó la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia 2015-

2016, estableciendo en su Base Cuarta que “Las entidades Locales de la Provincia de Burgos que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo en el que se indicará si el solicitante en caso de ser beneficiario requiere un anticipo del 80 por 100 del importe de la subvención concedida. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación: Breve memoria, con presupuesto detallado, fotografías y en su caso croquis de la intervención para la que se solicita subvención. Las solicitudes deberán presentarse antes de las 14 horas del día 15 de septiembre de 2015.

Segundo.- Con fecha 3 de septiembre de 2015 (Reg. Gral. Entrada nº 23427) el Alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja presentó solicitud a la Convocatoria de referencia a la que se adjuntaba además de los Anexos II y III una Memoria Valorada, (Exp. Municipal 544/15) sobre reparación, conservación y mejora del Colegio de Educación Infantil de Villarcayo Redactada por Pablo Benito Carrillo, Arquitecto Municipal, en cuyo apartado V Descripción de las obras, se recoge lo siguiente: (El subrayado y negrilla es de la informante)

“**Las obras a realizar** son las siguientes: 1. Actuaciones en los puntos débiles de los cerramientos ciegos (describiendo el tapado de ventanas corridos y el Tapado de hornacinas corridas)2. Sustitución de radiadores (describiendo la Ampliación de instalación de calefacción existente así como la Instalación de coquilla de aislamiento término para tuberías de calefacción) y 3. Sustitución de carpinterías (describiendo el cambio de carpintería existente por carpintería nueva de aluminio lacado en gris tanto en mamparas para acristalar al 100 por 100 como ventanas oscilobatientes)”

Tercero.- En el apartado de conclusiones de la memoria se dice: “Se considera que **con lo especificado en esta Memoria valorada queda definida la obra a ejecutar** de reparación, conservación y mejora del Colegio de Educación infantil de Villarcayo. Esta Memoria Valorada ha sido redactada sobre la base de las informaciones recibidas por parte del autor del encargo, habiendo sido examinado por los mismos, encontrándolo conforme a todas sus parte. Firmado en Villarcayo, Agosto de 2015”.

Cuarto. – A la vista del informe técnico de de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido preceptivamente por la Comisión de seguimiento integrada por representantes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla León y la Diputación Provincial, la Subcomisión de Cultura y Turismo constituida en Comisión de Valoración de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, en su reunión del día 1 de diciembre de 2015, dictaminó favorablemente y por unanimidad la valoración de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria, otorgando al Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja una puntuación total de 2,72 puntos por las obras descritas en la Memoria presentada.

Quinto.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 2015 adoptó entre otros el acuerdo de resolver la Convocatoria de Subvenciones de Reparación, Conservación y Mejora de Centros e Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2015-2016 y por el que se deniega la condición de beneficiario al no alcanzar la puntuación necesaria de acuerdo con el presupuesto de la convocatoria, según establece la Base Sexta: “*La concesión de las ayudas se determinará por orden decreciente de mayor puntuación, hasta*

agotar el presupuesto disponible. En el supuesto de empate, este se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en cada uno de los epígrafes del apartado, atendiendo al orden de importancia establecido en el mismo. De persistir el empate, éste se decidirá por sorteo”.

Sexto.- La resolución de la Convocatoria de Subvenciones de Reparación, Conservación y Mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2015-2016 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia nº 8 de fecha 14 de enero de 2016

Séptimo.- Con fecha 1 de Febrero de 2016 el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, interpuso recurso de reposición contra la resolución de la Convocatoria de Subvenciones de Reparación, Conservación y Mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2015-2016, remitiendo un Anexo a la Memoria Valorada de reparación redactado al efecto por el Arquitecto Municipal, D. Pablo Benito Carrillo, en la que expresamente se recoge

“Se redacta el presente anexo como contestación a la resolución de la Excm. Diputación de Burgos en cuanto a la Convocatoria de Subvenciones de Reparación, Conservación y Mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2015-2016

.....

En la memoria presentada anteriormente se han definido varias obras de mejora de carpintería exterior de parte de los cerramientos exteriores y de los emisores de la instalación de calefacción

No obstante, se deben tener en cuenta otras necesidades del edificio, que si bien no se han tenido en cuenta en un primer momento en la memoria, son obras necesarias que se deberán acometer de forma inmediata.

Estas obras necesarias se centran en el Salón de Actos del Colegio, el cual en un principio Consta en el expediente si que iba a formar parte del Proyecto Básico del Centro de Educación Infantil y Primaria por sustitución, de Villarcayo (Burgos)” supervisado por la Consejería de Educación con fecha 25 de noviembre de 2015, pero sobre el que finalmente no se actuó.

....”.

A los Antecedentes de Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja, está legitimado para interponer, en defensa de los intereses del Ayuntamiento, recurso de reposición contra la resolución de la Convocatoria de Subvenciones de Reparación, Conservación y Mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2015-2016, en los términos del art. 21.1 K) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local y art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- El recurso se presenta en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Tercero.- Según el art. 116 de la Ley 30/1992, de fecha 26 de Noviembre de RJPAC el recurso de reposición podrá interponerse contra los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa ante el mismo órgano que los hubiera dictado, es decir y entrando en el fondo del asunto, el recurso deberá interponerse contra el acuerdo de resolución de la Convocatoria, cuando el interesado considere que el mismo adolece de algún vicio o vulneración del ordenamiento jurídico.

Cuarto.- El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo interpone recurso potestativo de reposición según se recoge en el apartado Cuarto del escrito de interposición “ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Burgos por estar en desacuerdo con la puntuación realizada, en este sentido reseñar la remisión del Anexo a la Memoria Valorada redactada para la reparación, conservación y mejora del Colegio de Educación Infantil de Villarcayo por el Arquitecto Municipal”

Es decir interpone el recurso de reposición, con la pretensión de que se haga, ahora, una nueva valoración conforme al Anexo que se aporta a la Memoria Valorada el 28 de Enero de 2016, *-Anexo extemporáneo porque el plazo de presentación finalizó el 15 de septiembre de 2015, según la Base Cuarta de la Convocatoria y, redactado posteriormente a la Resolución de la misma tal y como se recoge en dicho documento y se ha transcrito en el apartado séptimo de los Antecedentes de Hecho-*, y no porque exista disconformidad con la valoración efectuada según los criterios de valoración a la Memoria Valorada remitida el 3 de setiembre de 2015, en la que se individualizaban las obras para las que solicitaba la subvención.

Por lo que no procede la estimación del recurso presentado, ya que no se recurre la “Resolución de la Convocatoria” acordada por la Junta de Gobierno en sesión de 10 de Diciembre de 2015, sino que lo se pretende es que se dicte una nueva Resolución al modificar las obras subvencionables objeto de valoración recogidas en el apartado V-Descripción de las Obras de la Memoria Valorada, que alcanzaron una puntuación total de 2,72 puntos, por las nuevas obras que se describen en el Anexo a la Memoria, remitido el 1 de Febrero de 2016

Por lo que en base a lo anterior se eleva a la Junta de Gobierno lo siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, contra la resolución de la Convocatoria de Subvenciones para la Reparación, Conservación y Mejora del Centro de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la Provincia de Burgos 2015-2016, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2015 y publicada en el B.O.P., nº 8 de 14 de enero de 2016.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso de reposición

interpuesto por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, contra la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora del Centro de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2015-2016, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2015 y publicada en el B.O.P., nº 8 de 14 de enero de 2016.

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 16 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 21 de enero del presente año fue incoado expediente mediante Providencia del Diputado Presidente de dicha Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases del Concurso de Teatro 2016.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Providencia de inicio, de fecha 26 de enero de 2016.
2. Programa de la Actividad, de fecha 21 de enero de 2016.
3. Presupuesto de la Actividad, de fecha 21 de enero de 2016.
4. Bases de participación, de fecha 21 de enero de 2016.
5. Informe de los criterios de valoración, de fecha 21 de enero de 2016.
6. Declaración responsable, de fecha 21 de enero de 2016.
7. Informe jurídico, de fecha 29 de enero de 2016.
8. Informe de fiscalización, de fecha 10 de febrero de 2016.
9. Dictamen de la Subcomisión de Cultura, de fecha 16 de febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la organización de la actividad del Concurso Provincial de Teatro 2016, así como su programa y presupuesto y las bases de participación.

Segundo.- Autorizar la aprobación del gasto, derivado de la aprobación del presupuesto del Concurso Provincial de Teatro 2016, por un importe de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09 del Presupuesto de la Corporación para el año 2016.

Tercero.- Publicar las correspondientes bases del Concurso Provincial de Teatro 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

12.- APROBACIÓN DEL FICHERO DE EXPERTOS DOCENTES DE ARTES Y TECNOLOGÍAS DE LA ACADEMIA PROVINCIAL DE DIBUJO.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 26 de enero de 2016, y observando los principios de calidad en la prestación de servicios y de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en la selección del personal docente que se precise para el desarrollo de todos los cursos que se imparten en la Academia Provincial de Dibujo, tanto para las clases ordinarias del curso escolar, como para las clases magistrales, cursos monográficos, cursos extraordinarios, etc., se considera necesario la creación y puesta en funcionamiento de un Fichero de Expertos Docentes en Artes y Tecnologías (en adelante F.E.D.A.T), en las distintas áreas y materias del conocimiento que se imparten o puedan impartir en la Academia, con el fin de concertar sus servicios cuando las necesidades de formación lo requieran.

Redactado el texto del mencionado F.E.D.A.T por los servicios técnicos de la Secretaría General, con la participación del Director de la Academia Provincial de Dibujo y el Jefe de la Sección de Cultura, se sometió el mismo a estudio e informe de la Subcomisión de Cultura y Turismo el pasado 26 de enero de 2016, emitiendo ésta un dictamen favorable y por unanimidad sobre el texto propuesto, si bien incluyendo unas pequeñas modificaciones, que constan en el acta de la sesión celebrada por citada Subcomisión y que han sido incluidas en el texto definitivo propuesto.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico, emitido por la Secretaría General en fecha 8 de febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el Fichero de Expertos Docentes en Artes y Tecnologías, para la selección del profesorado que imparte cursos en la Academia Provincial de Dibujo, dependiente de esta Diputación Provincial de Burgos.

Segundo.- Proceder a publicar íntegramente las bases del mencionado Fichero en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Sección de Cultura y Turismo, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 15 de febrero de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada

normal de trabajo por el personal en el Yacimiento de la Ciudad Romana de Clunia, durante el año 2015 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

IMPRESA PROVINCIAL

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Regente de la Imprenta Provincial, D. Rafael García González, de fecha 30 de enero de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Imprenta Provincial con motivo del aumento considerable del trabajo por ser fin de año y bajas de personal durante el mes de diciembre de 2015 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

15.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA EN EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 16 de febrero de 2016, dictaminando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, año 2016, por una cuantía de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 15 de enero de 2016.
2. Informe técnico de fecha 20 de enero de 2016.
3. Informe jurídico de fecha 25 de enero de 2016.
4. Retención de crédito de fecha 1 de febrero de 2016.
5. Informe de fiscalización de fecha 8 de febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, en el ejercicio 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016, según el documento contable de Intervención de fecha 1 de febrero de 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en los términos del art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

16.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión de 17 de febrero de 2016, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

Plan Obras Complementarias (INV) – 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	252/3	OÑA	Acondicionamiento espacio municipal C/ Barriuso	75.1532.76201	36.905,00	29.524,00

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	125	CAMPOLARA	Centro Social	71312076200	15.775,98	3.155,19

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	269	PEÑARANDA DE DUERO	Pavimentación de calles	71153276200	60.500,00	9.541,00
Declar.	287	QUINTANILLA SAN GARCIA	Pavimentación de calles	71153276200	19.305,79	3.816,37
Declar.	159	REVILLA VALLEJERA	Abastecimiento de agua	71161076200	18.662,83	3.732,56
Declar.	320	TAMARON	Pavimentación de calles	71153276200	31.738,30	2.757,96
Declar.	174	VILLALBA DE DUERO	Construcción depósito 2ª fase	71161076200	54.587,76	10.917,16

Plan Provincial de Carreteras (PCM) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	5	CILLERUELO DE ABAJO	Ctra. de Cilleruelo a Bahabón de Esgueva	75.4530.76203	20.869,08	3.630,00
Declar.	27	REZMONDO	Refuerzo Ctra. a Castrillo	75.4530.76203	13.200,00	2.599,52
Declar.	39	VILLALDEMIRO	Ctra. entre Los Balbases y Celada del Camino	75.4530.76203	28.314,00	5.000,00

Plan Obras Complementarias (INV) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	79	MEDINILLA DE LA DEHESA	Construcción edificio usos múltiples.	75.1522.76200	7.260,00	5.000,00
Declar.	108	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Construcción estaciones depuradoras en CORNEJO , Qª Rebollar y Quisicedo.	75.1621.76200	60.000,00	30.000,00
Declar.	58	VILLAMBISTIA	Reforma interior de edificio municipal.	75.9200.76200	23.595,00	5.000,00

Plan Entidades Locales (PEL) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	587	VILLAVERDE PEÑAHORADA	Obra no clasificada	75.9290.76202	8.574,06	5.929,20

Plan Ayudas Excepcionales por Climatología (INU) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	11/1	BARCENILLAS DEL RIBERO	Conservación camino servicio	75.4540.46203	20.120,50	16.000,00
Declar.	33/1	ESCALADA	Arreglo puente	75.9290.46203	26.983,00	20.000,00
Declar.	39/1	MERINDAD DE MONTIJA	Muro de escollera en VILLASANTE	75.9290.46203	24.200,00	10.000,00
Declar.	35/1	MIRAVECHE	Obra no clasificada	75.9290.46203	22.498,74	17.000,00
Declar.	43/2	PUEBLA ARGANZON, LA	Obra no clasificada	75.9290.46203	30.718,35	20.000,00
Declar.	29/1	VALLE DE SEDANO	Conservación camino servicio en SEDANO	75.4540.46203	18.503,68	8.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	542.312,07
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	211.602,96
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 752, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016, DE BAJA DE DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2014.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 753, de 9 de febrero de 2016, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha efectuado un seguimiento del grado de ejecución de diversos Planes con subvención provincial para su financiación.

Dentro de ellos existen inversiones respecto de las cuales y, al día de la fecha, los beneficiarios no han presentado la documentación necesaria para justificar la subvención otorgada, incumpliendo, en consecuencia, los plazos establecidos en las Bases que se establecieron en las respectiva Convocatoria de concesión de estas subvenciones.

Teniendo en cuenta que en los respectivos expedientes de su razón obran escritos de fecha 6 de octubre de 2015 comunicando la próxima anulación de la subvención concedida.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja dentro del Plan de Entidades locales menores 2014, las inversiones que se relacionan a continuación, al haberse incumplido el plazo para ejecutar las obras que establecían las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones.

Nº	LOCALIDAD	BAJA	SUBVENCION DIPUTACION
69/0	BORTEDO	TOTAL	5.209,20 €
119/0	COGULLOS	TOTAL	2.150,10 €
189/0	HINIESTRA	TOTAL	2.060,10 €
208/0	IRUS	TOTAL	2.449,80 €
329/0	QUINTANABALDO	TOTAL	2.179,80 €

Nº	LOCALIDAD	BAJA	SUBVENCION DIPUTACION
342/0	QUINTANILLA COLINA	TOTAL	2.119,50 €
370/0	QUINTANILLA LAS CARRETAS	TOTAL	4.249,80 €
424/0	SAN PEDRO DE LA HOZ	TOTAL	2.240,10 €
TOTAL			22.658,40 €

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar a Intervención y a los beneficiarios la anulación de la subvención.”

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 753, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016, DE BAJA DE DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2014.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 753, de 9 de febrero de 2016, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- Visto el Plan de Entidades locales menores de la anualidad 2014 en el que figura incluida la actuación núm. 209/0 de “Obra no clasificada” en Lara de los Infantes, con un presupuesto según Plan de 2.989,00 €, de los cuales 2.690,10 € son de aportación de esta Diputación y 298,90 € de aportación local

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todas las inversiones pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, entre los que se encuentra la obra antes descrita y, todo ello en orden a proceder a la liquidación de esta línea de ayudas y de esta forma, regularizar la ejecución de este Instrumento de Cooperación.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la petición de subsanación que con fecha 24 de septiembre de 2014 se solicitó desde este Servicio a la referida Junta Vecinal de Lara de los Infantes al objeto subsanar cierta documentación, sin que al día de la fecha conste en esta Entidad la aportación de documentación solicitada

Habida cuenta de la inactividad administrativa producida y el vencimiento de los plazos de justificación establecidos en las Bases de la referida convocatoria.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra y en consecuencia anular la subvención de la obra núm. 209/0 incluida en el Plan de Entidades locales Menores de la anualidad 2014 en Lara de los Infantes (CP).

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, a efectos de su conocimiento y

a La Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar a la Junta Vecinal de Lara de los Infantes la anulación de esta actuación.”

VÍAS Y OBRAS

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, así como por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Norte y Sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 8 de febrero de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo, laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de enero de 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por haber cumplido el setenta aniversario de su fundación. (Fue creada el 15 de febrero de 1946).

CONDOLENCIAS

- A los trabajadores de la Entidad, D^a Yolanda y D. Roberto Santamaría Barón, por el fallecimiento de su padre, D. Rufino Santamaría Delgado.
- A la familia del empresario D. Juan José Iberocampos, Presidente y Consejero Delegado de Tecnoaranda y de Tubos Aranda, por su reciente fallecimiento.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 47/16, de fecha 3 de febrero, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 923/2015, interpuesto D^a M^a Begoña Miguel García, contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que presta servicios como Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, en turno fijo de noche, es decir, con jornada de 22,30 a 7,30 h., tras un proceso de baja médica es dada de alta con fecha 31/12/2014 y ese mismo día tenía jornada desde las 22,30 a las 7,30 h. del día siguiente, reclamando que se le declare el derecho a no tener que trabajar y que se le considere que ha trabajado de 0 horas a 7,30 horas del 01/01/2015 y que por tanto se le compensen esas horas, y por la que se falla estimar en parte la demanda presentada por D^a M^a Begoña Miguel García con los siguientes pronunciamientos:

1º Declaro que no tenía obligación de prestar servicios en la jornada a la que se contrae la reclamación.

2º Desestimo la demanda en el sentido de que no procede compensar horas por tal jornada.

2.- Sentencia nº 30/16, de fecha 26 de enero, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 642/2015, interpuesto por D^a Raquel del Rocío Santamaría Ortega, contra la resolución del Tribunal calificador de fecha 17/04/2015 de la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Burgos, para la provisión por razones de salud u otras limitaciones de puestos trabajo de la plantilla de personal laboral para cubrir, entre otros, 2 puestos de Modisto Costurero, no precisando ninguno de ellos requisito de titulación y por la que no se realizó propuesta de adscripción alguna a los puestos convocados, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D^a Raquel del Rocío Santamaría Ortega, absolviendo a la Entidad demandada de los pedimentos de la demanda.

3.- Sentencia nº 45/16, de fecha 29 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 18/2015, interpuesto por D. Pablo Núñez Adrián, contra el Ayuntamiento de Villangómez, por desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada el día 16/09/2013 y 10/02/2014 en los que, entre otras cuestiones, se solicitaba se señalara fecha y hora para proceder a la recogida de las tablillas y bebederos instalados por el declarante en el coto de caza y por la que se falla desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pablo Núñez Adrián y todo ello con imposición de las costas al recurrente.

4.- Sentencia de fecha 1 de febrero de 2016 de la Unidad Procesal de Apoyo Directo, recaída en el procedimiento abreviado 274/2013, interpuesto por CONAR 2000SLU, contra la Junta Vecinal de Castellanos de Bureba, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud y requerimiento de pago formulada el 21 de mayo y el 26 de junio de 2013 ante la Junta Vecinal de Castellanos de Bureba, siendo la cuantía del recurso 11.900.-€, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto en nombre y representación de CONAR 2000SLU, declarando la resolución recurrida contraria a derecho y nula, condenando a la Administración demanda al abono a la mercantil recurrente la cantidad de 11.900.-€ derivada del cumplimiento del contrato de obra que nos ocupa.

5.- Sentencia 90/2016, de fecha 12 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 44/2016, interpuesto por D^a Laura Cubillo Sáiz frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos 708/2015, seguidos a instancia de la recurrente contra la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a Laura Cubillo Sáiz frente a la Sentencia de 17 de noviembre de 2015 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 contra esta Diputación en reclamación sobre despido y en consecuencia confirmamos la Sentencia recurrida sin costas.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel